



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Registro de Nacimiento		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Existen dos tipos de Registro de Nacimiento:			
<p>A) Registro Oportuno: Es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento. Dicho plazo podrá ampliarse cuando la niña o niño presente algún problema de salud debidamente justificado, que impida su registro.</p> <p>B) Registro Extemporáneo: es aquel que se declara después de sesenta días de ocurrido el nacimiento.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DE	205TSAYU	
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4°) 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Artículo 5°) 3. Código Civil del Estado de México (Artículos 3.8 a 3.18) 4. Reglamento Interior del Registro Civil (Artículos 59 a 62 y 65 a 68) 		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de Nacimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>El trámite de Registro de Nacimiento debe realizarse dentro de los primeros 60 días posteriores al nacimiento, considerándose oportuno.</p> <p>Si no se realiza en ese periodo, deberá efectuarse de manera extemporánea, pudiendo llevarse a cabo en cualquier momento posterior, conforme a los requisitos y modalidades del Registro Civil.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si. La Inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil.		



REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS Registro Oportuno			
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 61, fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
II. Presentación de la persona a registrar	SI	0	Artículo 61, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
III. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) y acta de nacimiento	SI	1	Artículo 61, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
IV. Certificado de nacimiento.	SI	0	Artículo 61, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
V. Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad.	SI	0	Artículo 61, fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
VI. Tratándose de extranjeros, el acta de matrimonio debe estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial. En caso de que no exista perito oficial en el idioma que se requiere se podrá	SI	0	Artículo 61, fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México



solicitar ante alguna institución oficial reconocida para su cotejo			
PERSONAS FÍSICAS	Registro Extemporáneo		
I. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 66, fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
II. Presentación de la persona a registrar.	SI	0	Artículo 66, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
III. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.	SI	0	Artículo 66, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
IV. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.	SI	0	Artículo 66, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
V. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa	SI	0	Artículo 66, fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
VI. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser	SI	0	Artículo 66, fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México



registrada, acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población			
VII. Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.	SI	0	Artículo 66, fracción VII del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
VIII. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.	SI	0	Artículo 66, fracción VIII del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
IX. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa en donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/de la interesado.	SI	0	Artículo 66, fracción IX del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
X. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, actas de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos.	SI	0	Artículo 66, fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
XI. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.	SI	0	Artículo 66, fracción X del Reglamento Interior del Registro Civil Del Estado De México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	NO APLICA		



INSTITUCIONES PÚBLICAS		NO APLICA			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presentan los progenitores y el registrado ante la Oficialía del Registro Civil con la documentación correspondiente 2. El Personal de la Oficialía del Registro Civil procede a la revisión de los documentos y si esta es correcta entrega la solicitud para su llenado 3. Se capturan los datos y se imprime una versión preliminar del acta de nacimiento para su revisión por parte de los progenitores 4. Si los progenitores están de acuerdo con el contenido del acta firman de conformidad y se imprime la copia certificada de la misma 5. Se recaban las firmas de los progenitores y las huellas del registrado. 6. Se entrega la primera copia certificada del acta de nacimiento de manera GRATUITA. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	DE	60 minutos			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4°) 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Artículo 5°) 		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					



NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	DE DEL	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	DE LA	NO APLICA	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento		Subsecretaría de Vinculación/Coordinación de Oficialías del Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DE LA	Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli	
DOMICILIO			
CALLE	Av. 1 de Mayo	NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli
C.P.	54740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5558642526	NO APLICA	coord.oficialiasregistrocivil@izcalli.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Oficialía del Registro Civil 01		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Mtra. Elizabeth Piloni Pelayo		
DOMICILIO			
CALLE	Av. 1 de Mayo (Edificio de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli Puerta F)	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro Urbano	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm



LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558719664	No aplica	rc_cuautitlanizcalli01@edomex.gob.mx	
OFICINA		Oficialía del Registro Civil 02		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		M. en D. María Teresa Alvarado Nava		
DOMICILIO				
CALLE	Bosques Americanos		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bosques del Alba	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	5558719664	No aplica	rc_cuautitlanizcalli02@edomex.gob.mx	
OFICINA		Oficialía del Registro Civil 03		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Paulina Berenice Contreras Saldívar		
DOMICILIO				
CALLE	Paseo de los Volcanes		NO. INT. Y EXT.	Mzn. 003
COLONIA	Infonavit Norte	MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
52	No aplica	No aplica	rc_cuautitlanizcalli03@edomex.gob.mx	
OFICINA		Oficialía del Registro Civil 04		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Anel Deyanira Becerra Sondón		
DOMICILIO				
CALLE	Av. Paseos de la Unión		NO. INT. Y EXT.	S/N

COLONIA		Fracc. Paseos de Izcalli		MUNICIPIO		Cuautitlán Izcalli		
C.P.		54719		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN				Lunes a Viernes: 9:00 am -3:00 pm
LADA		TELÉFONOS		EXT.		CORREO ELECTRÓNICO:		
52		5558898772		No aplica		rc_cuautitlanizcalli04@edomex.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE		¿Un menor de edad puede registrar a su hijo?						
RESPUESTA:		Si, pero debe estar acompañado de su padre o tutor						
PREGUNTA FRECUENTE		¿Sí quiero obtener una segunda copia certificada esta también es gratuita?						
RESPUESTA:		No. El costo de las copias subsecuentes es de \$112.00						
PREGUNTA FRECUENTE		¿Cuáles son las identificaciones oficiales vigentes para realizar un registro de nacimiento?						
RESPUESTA:		1. Credencial para votar. 2. Pasaporte. 3. Cédula profesional. 4. Cartilla de servicio militar. 5. Carta de naturalización 6. Certificado de estudios en el caso de ser menor de edad.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK								
NO APLICA								

E L A B O R Ó V I S T O B U E N O :		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
Lic. María Eugenia González Caballero Coordinadora de Oficialías del Registro Civil		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento	
		11/02/2026.	